

tituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes nombrados por cada una de las partes.

Sexta: La Comunidad Autónoma firmante se compromete a remitir al Ministerio de Cultura, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente convenio, una Memoria económica relativa a las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, acompañada de los justificantes oportunos.

Séptima: El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006, salvo que las partes aprueben por mutuo acuerdo, y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, prorrogar su vigencia antes de la finalización del mismo, mediante addendas anuales.

Octava: El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier litigio que pudiera surgir entre las partes en relación a su aplicación o interpretación será dirimido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.-La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**20360** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se conceden ayudas a organizaciones no gubernamentales para gastos de funcionamiento.*

Por Orden MAM/1573/2006, de 16 de mayo, BOE de 24 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para gastos de funcionamiento y por Resolución de 25 de mayo de 2006, BOE de 6 de junio, se convoca la concesión de dichas ayudas para el año 2006.

Visto el procedimiento instruido de acuerdo con las bases tercera a sexta de la citada Orden y de acuerdo con el apartado 4 de la base sexta de la misma, ha resuelto:

Primero.-Conceder las ayudas a los solicitantes que se relacionan en anexo a esta Resolución, por importe de 246.144,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.4510.482.

Segundo.-Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones y plazos establecidos en la orden MAM/1573/2006, de 16 de mayo, BOE de 24 de mayo, y Resolución de 25 de mayo de 2006, BOE de 6 de junio, de la Subsecretaría.

Tercero.-Denegar las ayudas a los solicitantes que no figuran en el anexo a que se refiere el apartado Primero de la presente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la Subsecretaría, en el plazo de un mes, o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.-La Subsecretaría de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

### ANEXO

Beneficiario	NIF/CIF	Cuantía - Euros
Asociación para la Defensa de la Naturaleza (ADENA) .....	G28766319	70.000
Sociedad Española de Ornitología (SEO) .....	G28795961	70.000
Ecologistas en Acción-CODA .....	G78423795	70.000
Amigos de la Tierra-España .....	G28674125	36.144

**20361** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se conceden las becas de formación de postgraduados relacionadas con las actividades del Instituto, convocadas por Resolución de 9 de junio de 2006.*

Por Resolución del 9 de junio de 2006, (Boletín Oficial del Estado de 27 de junio) se convocaron y se establecieron las bases reguladoras de becas de formación de postgraduados en proyectos relacionados con las actividades del INM, durante el ejercicio presupuestario 2006/2007 (12 meses).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, evaluadas las mismas por la Comisión de valoración conforme a los criterios establecidos en la Resolución de la convocatoria, y formulada por dicha Comisión propuesta de adjudicación definitiva he resuelto:

Primero.-Conceder las becas que figuran en el Anexo de la presente Resolución. Las posibles renunciaciones se cubrirán con los suplentes que figuran igualmente en el Anexo.

Segundo.-Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 6.7 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la notificación de la misma a los interesados.

Tercero.-Los efectos económicos de los aspirantes seleccionados serán desde el 16 de noviembre de 2006 hasta el 15 de noviembre de 2007.

Madrid, 10 de octubre de 2006.-El Director General del Instituto Nacional de Meteorología, Francisco Cadarso González.

### ANEXO

#### Relación definitiva de las becas de formación de postgraduados convocadas por Resolución de 9 de junio de 2006

##### Proyecto 1:

Modelos de Downscaling Regional para la predicción estacional. Estudio y configuración de rejillas óptimas de observación.

Sixto Herrera García.

##### Suplentes:

Paula Rodríguez Fresno.  
José Miguel Clavero Alarcón.

##### Proyecto 2:

Formación en técnicas instrumentales in-situ y remotas para la medida de gases reactivos atmosféricos del Programa de VAG.

Jenny González Ramos.

##### Suplentes:

Hugo González Sierra.

##### Proyecto 3:

Formación en técnicas y actividades del Proyecto POLAR-AOD del Año Polar Internacional 2007-2008.

Rosa Delia García Cabrera.

##### Suplentes:

Cristina Prados Román  
Verónica Cuervo Álvarez.

##### Proyecto 4:

Formación en técnicas radiométricas del Centro Europeo de Calibración de Ozono (RBCC-E).

Carmen Guirado Fuentes.

##### Suplentes:

Verónica Cuervo Álvarez.  
Tatiana Gurra Ruiz.

##### Proyecto 5:

Formación en técnicas de validación del modelo regional de predicción de polvo atmosférico DREAM.

Sara Basart Alpuente.